

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

7847 *Resolución de 29 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, se modifica la composición de tribunales calificadores y se corrigen errores del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero.

Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2016 («BOE» núm. 284, de 24 de noviembre). Las listas completas de aspirantes admitidos podrán consultarse en la página web de los Organismos a los que corresponden las diversas especialidades y en la del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Segundo.

Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I de esta resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los escritos de subsanación de defectos podrán presentarse en los Registros Generales de los Organismos correspondientes a la especialidad a la que se concurre, cuyas direcciones figuran en el apartado 5.2 de la convocatoria (Resolución de 18 de noviembre de 2016. «BOE» núm. 284, de 24 de noviembre).

Concluido este plazo, si se producen modificaciones, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

Cuarto.

Se modifica la composición de los siguientes Tribunales calificadoros:

Tribunal número 1, de la especialidad «Humanidades y ciencias sociales», se sustituye a la Presidenta Suplente, D.^a M. Asunción Vila Mitja, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de los OPIs, por D.^a M. Teresa Ortega Monasterio, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de los OPIs

Tribunal número 7, de la especialidad «Ciencias físicas y matemáticas», se sustituye al Presidente Titular, D. Santiago Arribas Mococho, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de los OPIs; por D. Jesús Martín-Pintado Martín, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de los OPIs

Tribunal número 11, de la especialidad «Ciencia y Tecnología Químicas», se sustituye a la Presidenta Suplente, D.^a M. Concepción Solans Marsá, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de los OPIs; por D.^a M. Pilar Marco Colás, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal número 23, de la especialidad «Instrumentación espacial para exploración del cosmos», se sustituye a la Vocal Suplente, D.^a Alicia Larrea Vázquez, perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad por D.^a Alicia Larena Pellejero, perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Quinto.

Se corrigen los siguientes errores de la resolución de convocatoria (Resolución de 18 de noviembre de 2016. «BOE» num. 284, de 24 de noviembre): En el En el Tribunal número 12, de la especialidad «Energías renovables: aplicaciones a la producción de energía y las tecnologías de tratamiento de aguas», donde dice Tribunal titular; Presidenta: Luisa Fernanda Cabeza Fabra, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; debe decir, Presidenta: Luisa Fernanda Cabeza Fabra, Catedrática de la Universidad de Lleida.

Madrid, 29 de junio de 2017.–EL Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Escala de Profesores de Investigación de OPIS, promoción interna, OEP 2016

Acceso General

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Motivos de exclusión	OPI
00397841X	Serrano Noreña, M. Magdalena.....	Produccion animal.....	V, W,X, Y,.Z	INIA
02226813E	Fernández Martín, Jesús.....	Produccion animal.....	B	INIA
02855574D	Brun Torres Alejandro.....	Sanidad animal.....	V, W,X, Y,.Z	INIA

Motivos de exclusión:

- B. Instancia o documentación presentada fuera de plazo.
- C. No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o la presenta sin firmar.
- D. No presentar certificado acreditativo de discapacidad.
- E. No presentar certificado del servicio público de empleo expedido en plazo de presentación de solicitudes o presentar uno que no cumple con los requisitos para la exención del pago de la tasa.
- F. No firmar la solicitud.

- G. No abonar los derechos de examen o hacerlo en cuantía inferior a la establecida o no presentar justificación del mismo o de su reducción o exención o hacer el pago mediante transferencia nacional.
- H. No presentar la homologación del título de doctor.
- I. No presentar el título de doctor.
- J. No presentar la solicitud en modelo oficial (modelo 790).
- K. No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen o el pago de tasa reducida.
- L. No acreditar la nacionalidad exigida en la convocatoria.
- M. No pertenecer a ningún cuerpo/escala de la Administración General del Estado.
- N. No indicar correctamente idioma para el segundo ejercicio.
- O. No cumple con los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria.
- P. No especificar especialidad/perfil y/o ámbito geográfico a la que se presenta.
- Q. La especialidad/perfil y/o ámbito geográfico indicado no se encuentra entre los que se relacionan en la convocatoria.
- R. Concurrir a mas de una especialidad o presentar más de una solicitud.
- S. No presentar acreditación documental labores investigación 9 años.
- T. No haber prestado dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el subgrupo anterior.
- U. Pertenecer como funcionario de carrera a la misma escala que se presenta.
- V. No presentar documentación acreditativa de los méritos.
- W. No presentar resumen de las aportaciones científicas o el CD viene ilegible.
- X. No presentar cinco aportaciones científicas o el CD viene ilegible.
- Y. No presenta los objetivos científicos o el CD viene ilegible.
- Z. No aportar CD con el *curriculum vitae* o el CD viene ilegible.